



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N 110 DE FECHA 08 DE
FEBRERO DE 2021 QUE MODIFICA Y APRUEBA CÓDIGO DE
ÉTICA DEL SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

RANCAGUA, 03 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2343

VISTOS:

1. Constitución Política de la República en especial sus artículos 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. D.F.L Nº 29 (H), de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. Ley 20.285 Sobre acceso a la información pública.
7. Decreto Ley Nº 1.305 de 1.976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Decreto Supremo Nº 355 (V. Y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
9. Las atribuciones otorgadas por el D.S. Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
10. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. La Resolución Exenta Nº 110 de fecha 08 de febrero de 2021, que modifica y aprueba Código de Ética del SERVIU de la Región de O´Higgins.
12. Oficio circular Nº 3 de fecha 10 de febrero de 2016 del Ministerio de Hacienda, que instruye la elaboración de un Código de Ética Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de realizar actualización de cargos de funcionarios que conforman el Comité Ética.
2. Que, el SERVIU de O´Higgins es un servicio público que corresponde a una institución autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica, con patrimonio distinto del Fisco, de duración indefinida, de derecho público y ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene directamente el Ministerio o a través de sus Secretarías Ministeriales, debiendo en consecuencia satisfacer necesidades públicas relacionadas con el sector vivienda.
3. Que, de conformidad a las normas constitucionales y legales que establecen el Principio de Probidad, es un imperativo para todos los funcionarios y servidores públicos, mantener una conducta intachable, desempeñando honesta y lealmente la función o cargo, actuando con preeminencia del interés público y general por sobre el particular.
4. Que, es necesario el establecimiento de una herramienta que permita la participación de los funcionarios en la construcción de estándares legales y éticos que caracterizan a esta institución, además de establecer las labores que permitan fundar una convivencia laboral basada en valores aceptados y compartidos por los funcionarios de esta repartición pública.
5. Que, existe la necesidad de generar un ambiente ético y honesto en esta entidad administrativa, que asegure que el debido cumplimiento de la función pública se realice de la forma más eficiente y eficaz, permitiendo que la comunidad sienta mayor confianza en su desempeño.
6. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº Nº 110 de fecha 08 de febrero de 2021, que modifica y aprueba Código de Ética del SERVIU de la Región de O´Higgins, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- 1.- Daniel Olate Reyes, Jefe del Departamento Jurídico.

- 2.- Claudio Solis Arredondo, Encargado de la Sección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- 3.- Francisca Carrasco Trigo, Encargada de la Sección Gestión y Desarrollo de Personas del Departamento de Administración y Finanzas.

DEBE DECIR:

- 1.- Daniela Jara Soto, Encargada del Departamento Jurídico.
- 2.- Claudio Solis Arredondo, Encargado de la Sección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- 3.- Francisca Carrasco Trigo, Encargada de la Sección Gestión y Desarrollo de Personas del Departamento de Administración y Finanzas.

El cumplimiento de la presente resolución, no irroga gastos al presupuesto del servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

DJS/FCT/CSA/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- FRANCISCA CARRASCO TRIGO
- CLAUDIO SOLIS ARREDONDO
- DANIELA JARA SOTO